

**APÉNDICE**

**ACTA NÚM. 34**

**XIV Punto**



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

144

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

Presente.

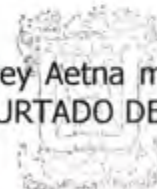
TERESA ZERMEÑO MICHEL, ANTONIO AGUSTIN SALDAÑA ORDUÑO, ALICIA GALLO RAMIREZ Y MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, Y FERNANDO SANCHEZ CARDENAS, ARMANDO HERRERA RODRIGUEZ, JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS Y ALICIA GALLO RAMIREZ, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en el Artículo 10º Bis, del Reglamento General del Municipio de Colima y 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

### CONSIDERANDO:

1.- Que los Señores FRANCISCO MONTAÑO PUENTE y MARIA GUADALUPE HURTADO DE MONTAÑO, solicitaron con fecha 8 de agosto del presente año a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la incorporación y la subdivisión de 4 (cuatro) fracciones de terreno del predio denominado "Bonanza" ubicado en la Av. Tecnológico esquina con la calle Genoveva Sánchez con clave catastral 02-01-05-00-5-000, al Nororiente del Fracc. Jardines Vista hermosa de esta Ciudad de Colima.

2.- Obra en el expediente del predio denominado "Bonanza" la siguiente documentación tramitada de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima:

- a) Dictamen de vocación de suelo de fecha 1 de septiembre de 1998, expedido por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y con la verificación del Secretario de Desarrollo Urbano de conformidad con los artículos 132, 133 y 134 de la Ley antes mencionada.
- b) Dictamen técnico expedido por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano del que se desprende los trabajos faltantes por ejecutar, así como los costos de la infraestructura existente. (de conformidad con los artículos 297 y 298 de la Ley ya mencionada).
- c) Póliza de fianza número FC108408 expedido por Fianzas Monterrey Aetna mediante el cual los solicitantes de la incorporación MONTAÑO PUENTE Y HURTADO DE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COLIMA



MONTAÑO, extienden fianza a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, mediante el cual garantizan por seis meses a partir del 23 de octubre de 1998 y con vencimiento el 28 de abril de 1999, la conclusión o el término de las obras faltantes por realizar y que se mencionan en el Dictamen Técnico

- d) Oficio No. B00.E.51.1/1188, de fecha 3 de abril de 1998 expedida por el LIC. IGNACIO ARNOLDO VOGUEL GUZMAN, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua del que se desprende la afectación que tiene dicho predio y que corresponde a Zona Federal por encontrarse, comprendido dicho terreno el Arroyo de Campos O Santa Gertrudis al que se anexa un plano que delimita la zona federal.
- e) Oficio No. 02-DGDUOP-165/98 girado por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua en el que solicita el deslinde de la zona federal del Arroyo Santa Gertrudis comprendida en el tramo norte de la Av. Tecnológico dentro del predio conocido como "Bonanza".
- f) Oficio No. B00.E.51.4/5412 mediante el cual se informa que con fecha 28 de octubre se indicó a la brigada topográfica de esa Dirección los límites de la zona federal del arroyo Santa Gertrudis; al cual se anexa un plano del predio "Bonanza" debidamente sellado por la Comisión Nacional del Agua.
- g) Escritura No. 14000376, volumen tricentésimo vigésimo segundo expedido por el Lic. Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino Encargado de la Notaría Pública No. 3 de esta ciudad de Colima, con el que se acredita la propiedad de los Señores FRANCISCO MONTAÑO PUNTES Y MARIA GUADALUPE HURTADO DE MONTAÑO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real No. 011769 de fecha 25 de octubre de 1982.
- h) Avalúo No. TERR-169 expedido por los Ingenieros Alberto González Gutiérrez y Luis E. Amador Jiménez con fecha 29 de octubre de 1998, mediante el cual se evalúa el inmueble propiedad de los solicitantes de la incorporación con un valor comercial de tres millones ciento cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos.
- i) Dictamen técnico de fecha 30 de octubre de 1998, expedido por el Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se aprueba la incorporación municipal de las fracciones a), b), c) y d) que se describen en el plano que se anexa, con superficie total de 3,209.44 M2, que se desprenden del predio denominado "Bonanza" ubicado al Nororiente de esta ciudad y que se desprende de una



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

146

superficie total de 7,241.20 M2 con las colindancias que se describen en este dictamen técnico.

- J) Certificado de libertad de gravámenes del previo a incorporarse de fecha 20 de noviembre de 1998 expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad. No reporta gravámenes.

3.- Las Comisiones que propone este dictamen quiere dejar asentado que por lo que respecta al fracción f) en el plano de incorporación municipal no se decreta la misma procedente hasta en tanto no se determine por la Comisión Nacional del Agua, cuál es la zona propiedad federal y cuál es propiedad particular de los Señores MONTAÑO PUENTE y HURTADO DE MONTAÑO.

4.- Los usos que se conceden a los terrenos cuya incorporación se acuerda en el presente dictamen y que son los mencionados en el inciso a) al d) se aprueban para los usos que en el mismo dictamen técnico ya mencionado se describe, así como en el plano correspondiente.

5.- Como de las constancias que se envían se acredita que el área de cesión correspondiente a 641.88 M2, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, se acuerda de conformidad con las facultades concedidas por el Art. 298 de la multimencionada Ley que se substituya en forma total esas áreas por el pago del valor comercial del terreno urbanizado.

En virtud de lo anterior estas comisiones han tenido a bien someter a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 al 59 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se aprueba la incorporación municipal de 4 (cuatro) predios del terreno denominado "Bonanza" con una superficie total de 3,209.44 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE: En línea quebrada en 14.20 mts., volteando al sur en 28.05 mts. volteando nuevamente hacia el oriente en 39.05 mts. colindando con fracción escriturada;
- SUROESTE: En 91.00 mts. con la Av. Tecnológico;
- SURESTE: En 109.76 mts. con la Genoveva Sánchez y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COLIMA



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

147

**NOROESTE:** En línea quebrada en 138.45 mts. con terrenos municipales y una parte del Panteón de los Gringos.

**SEGUNDO:** En su oportunidad procédase al revalúo catastral de las 4 (cuatro) fracciones a incorporarse (Artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima).

**TERCERO:** Una vez aprobado procédase a dar cumplimiento a la parte final del artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos y Vivienda, y una vez que obre constancia que el área de cesión fue cubierta en la Tesorería Municipal, procédase a mandar al Ejecutivo del Estado para su publicación.

Atentamente.

Colima, Col., 1 de diciembre de 1998.

**POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA.**

**C.P. TERESA ZERMEÑO MICHEL.**  
Presidenta.

**LIC. MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS.**  
Regidor.

**C. ALICIA GALLO RAMIREZ,**  
Regidor

**LIC. ANTONIO AGUSTIN SALDAÑA ORDUÑO.**  
Regidor.

**LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL**

AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL  
COLIMA

**ING. FERNANDO SANCHEZ CARDENAS.**  
Presidente

**DR. ARMANDO HERRERA RODRIGUEZ.**  
Regidor.

**C. ALICIA GALLO RAMIREZ.**  
Regidora.

**C. JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ LARIOS**  
Regidor.